



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 239-DP-2012

VISTO: el recibo C-0001-00000546 de fecha 20 de Noviembre de 2012 presentada por el Sr. Horacio Etchepare, y;

CONSIDERANDO:

- Que el recibo del visto corresponde al pago del alquiler del local ubicado en Gallardo 398 en donde funciona la oficina de la Defensoría del Pueblo según resolución 213-DP-12 de fecha 01/11/2012;
- Que en resolución 196-DP-12 de fecha 27/09/12 se procedió a abonar períodos 6/08 vto 09/01/2008, 01/09 Vto.09/03/09, 02/09 Vto.11/05/09, 03/09 Vto.08/07/09 lo que asciende a una suma de \$ 540,03 (Pesos Quinientos Cuarenta con Tres Centavos) para la obtención del Libre Deuda del Servicio de Agua Potable, monto que será descontado debido a la entrega del local(Res.213-DP-12);
- Que se procedió a realizar las retenciones correspondientes del 2% de los Ingresos Brutos sobre el total del recibo antes mencionado;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;


EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:


ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor de Horacio Domingo Etchepare por \$7.000.00 (Pesos Siete Mil) según recibo N° C-0001-00000546 de fecha 20/11/2012 a fin de cancelar el alquiler correspondiente al mes de Noviembre de 2012 del local sito en Gallardo 398 donde funciona la Defensoría del Pueblo.
2. **PROCEDER** al descuento de \$540,03 (Pesos Quinientos Cuarenta con Tres Centavos) de acuerdo a lo previsto en la Resolución 196-DP-12 de fecha 27/09/12
3. **PROCEDER** al deposito en la Dirección de Tesorería Municipal del 2% correspondientes a las retenciones de Ingresos Brutos sobre el monto total del recibo
4. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.07 Alquileres.
5. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
6. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
7. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 07 de Diciembre de 2012.


Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Roxana Barbieri
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche